

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD 2018-2020

INDICE

- 1. Introducción. Marco normativo.**
- 2. El Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020 del MINECO.**
 - 2.1. Ámbito subjetivo.**
 - 2.2. Ámbito objetivo**
 - 2.3. Periodo de vigencia.**
 - 2.4. Objetivos del PES.**
- 3. Las líneas de subvenciones del MINECO**
- 4. Seguimiento y evaluación del PES 2018-2020 del MINECO**
 - 4.1. Evaluación y actualización anual.**
 - 4.2. Informe final**
- 5. Aprobación y publicidad del PES 2018-2020 del MINECO**
 - 5.1. Aprobación.**
 - 5.2. Publicidad.**
- 6. Fichas individualizadas de las líneas de subvenciones**
 - 6.1. Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.**
 - 6.2. Secretaría de Estado de Comercio.**
 - 6.3. Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa**

ANEXO: LÍNEAS DE SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA: PRESUPUESTO 2017

1. INTRODUCCIÓN. MARCO NORMATIVO.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece que los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones deben elaborar un plan estratégico de subvenciones (en adelante, PES), en el que deberán concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Este precepto ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los que se determina el marco regulador de los planes estratégicos, recogiendo los principios directores, el ámbito y su contenido, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento de dichos planes y los efectos de su incumplimiento.

Así, de conformidad con el citado Reglamento, los PES se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Estos planes han de ser coherentes con los programas plurianuales ministeriales en la Administración del Estado previstos en el artículo 29 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y deben ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio.

2. EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018-2020 DEL MINECO.

2.1. Ámbito subjetivo.

De acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la LGS, se aprobará un plan estratégico para cada ministerio, que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados. El propio artículo, no obstante, en su segundo apartado, establece que se podrán aprobar planes estratégicos especiales, de ámbito inferior al ministerial, cuando su importancia justifique su desarrollo particularizado. En el apartado tercero del mismo precepto se establece que, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley General de Subvenciones, los planes y programas sectoriales tendrán la consideración de planes estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido a que se hace referencia en el artículo siguiente.

En este sentido, hay que tener en cuenta que en el ámbito del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad se incardinan los Planes de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, contemplados por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación como esenciales para el desarrollo por la Administración General del Estado de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación. Dichos Planes tienen el carácter de planes estratégicos a los efectos del artículo 8 de la LGS.

La asignación de fondos públicos a través de los Planes Estatales se otorgará por procedimientos de concurrencia competitiva, y la selección de las propuestas financiadas se realizará de acuerdo con principios internacionalmente validados y transparentes, mediante la aplicación de criterios de evaluación científico-técnicos y criterios de viabilidad tecnológica, y empresarial.

De modo breve, las modalidades de financiación de las ayudas en los Planes Estatales incluyen: subvenciones; préstamos no reembolsables; préstamos parcialmente reembolsables y anticipos con cargo a los Fondos Europeos Estructurales y de Inversión que forman parte del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente. Asimismo, las ayudas del Plan Estatal pueden conllevar la cofinanciación de las actuaciones con fondos procedentes de otras fuentes (recursos propios de las instituciones beneficiarias; otras administraciones y modelos de cofinanciación público-privada, etc.).

El último Plan aprobado es el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación para el período 2017-2020, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 2017.

Por ello, en virtud de lo anterior, en este PES no se recoge la actividad subvencional en régimen de concurrencia competitiva desarrollada por la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, la cual quedará reflejada en el citado Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.

Este Plan cubre, en consecuencia, el resto de áreas del departamento: la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, la Secretaría de Estado de Comercio, la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, la Subsecretaría de Economía, Industria y Competitividad, en cuanto al conjunto de su actividad subvencional, así como las subvenciones de concesión directa de la Secretaría de Estado de Investigación, desarrollo e Innovación. Se incluyen, como se ha señalado anteriormente, las ayudas concedidas por los órganos del ministerio así como por los organismos y demás entes públicos a él vinculados.

2.2 Ámbito objetivo

Como se ha apuntado en el apartado anterior, se incluyen dentro de este plan, en el apartado líneas de subvención, las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, becas y premios en régimen de concurrencia competitiva.

Por otra parte, atendiendo al artículo 12.2 del Reglamento de la LGS, figuran en el anexo de este Plan las subvenciones de concesión directa de este ministerio.

2.3. Periodo de vigencia.

De acuerdo con el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Teniendo presente esta previsión reglamentaria, y no apreciándose una especial naturaleza en el sector económico y social afectado por la actividad subvencional del MINECO, el PES del Departamento tendrá vigencia en el periodo 2018-2020, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en el mismo.

2.4. Objetivos del PES.

Este Plan se inserta dentro del planteamiento conjunto de la actividad del departamento ministerial al que, de acuerdo con el artículo 13.1 del Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia económica y de reformas para la mejora de la competitividad, de desarrollo industrial, de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, la política comercial y de apoyo a la empresa, así como el resto de competencias y atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico.

Dentro del marco citado, a través de las líneas de subvención recogidas en este Plan se persigue la consecución de una serie de objetivos estratégicos, que se desglosan a continuación, agrupados por los órganos superiores del ministerio, dentro de las competencias asignadas a cada uno de ellos por el Real Decreto 531/2017, de 26 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad; se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales; y se modifican los Estatutos de entidades del Departamento que tienen la condición de medio propio para adaptar su denominación a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el ámbito de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, el programa de subvenciones viene determinado por el conjunto de competencias que la misma tiene encomendadas, relativas a la orientación de la política económica, situación económica coyuntural, previsión de las magnitudes macroeconómicas, políticas económicas sectoriales, informe y aprobación de precios, tarifas, peajes y cánones en materias de su competencia, tesorería del Estado, gestión de la deuda pública, política financiera, seguros y reaseguros privados, capitalización y fondos de pensiones, política de prevención del blanqueo de capitales, estadísticas y representación en las instituciones financieras internacionales y en determinados foros internacionales económicos y financieros. Esta planificación se ha diseñado con los siguientes objetivos estratégicos:

- Fomentar la formación y de la promoción profesional.
- Garantizar el suministro de la información estadística necesaria para la toma de decisiones.
- Estimular la investigación científica, la innovación, el estudio y la difusión del conocimiento.

En el ámbito de la Secretaría de Estado de Comercio, los objetivos estratégicos de subvenciones recogidas en este plan, dentro del ejercicio de las competencias propias de aquella, serían los que siguen:

- Promocionar, fortalecer y consolidar las Asociaciones y Federaciones españolas de exportadores, de manera que puedan ejercer eficazmente funciones de interlocución ante la Administración General del Estado, representación y defensa de los intereses comerciales sectoriales en el ámbito internacional, canalización de la información sobre normativa comercial entre sus asociados, así como facilitar el acceso de sus miembros a los mercados exteriores.
- Incorporar profesionales expertos al mercado laboral mediante la provisión de una fuente de profesionales dotados de los conocimientos técnicos y la experiencia práctica necesarios en el ámbito del control analítico de calidad de productos agroalimentarios e industriales objeto de comercio exterior.
- Contribuir al establecimiento de prioridades de la política exterior española a través del encuentro de diferentes actores.
- Promocionar las buenas prácticas comerciales en el ámbito del mercado español.
- Apoyar la pervivencia del comercio tradicional y el fomento del relevo generacional.
- Introducir nuevas tecnologías en el comercio minorista, adaptándose a las nuevas formas de venta y hábitos de consumo.
- Promocionar la omnicanalidad en el sector comercial.

En cuanto a los objetivos estratégicos de las subvenciones programadas en el ámbito de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e

Innovación, estos se centran en fomentar las actividades de I+D+i orientadas principalmente a los retos globales de la sociedad. Estas subvenciones tratan de promover la generación de conocimiento así como de impulsar el desarrollo de nuevas capacidades científico-tecnológicas que permitan avanzar en los retos de la sociedad, facilitar el desarrollo y la mejora de las instalaciones científico-técnicas y promocionar la formación y la inserción laboral de los recursos humanos destinados a I+D+i en los siguientes retos:

- Salud, cambio demográfico y bienestar
- Seguridad y calidad alimentaria: actividad agraria productiva y sostenible; sostenibilidad de recursos naturales, investigación marina y marítima
- Energía segura, eficiente y limpia
- Transporte inteligente, sostenible e integrado
- Acción sobre cambio climático y eficiencia en la utilización de recursos y materias primas
- Cambios e innovaciones sociales
- Economía y sociedad digital
- Seguridad, protección y defensa

Por otro lado, en el caso del CDTI, este se configura como uno de los agentes de financiación de las políticas de I+D+I de la Administración General del Estado, conforme señala la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Sus actividades se enmarcan en el Plan Estatal de I+D+I y están orientadas al fomento de la innovación por parte de las empresas mediante el impulso de la investigación, del desarrollo experimental y de la incorporación de nuevas tecnologías. Los objetivos estratégicos de las subvenciones programadas por el Centro son:

- Potenciar la participación de las empresas españolas en proyectos con otras de terceros países para favorecer el desarrollo y consolidación de una «industria de la ciencia» competitiva que satisfaga los requerimientos de las grandes instalaciones científicas a nivel mundial;
- Propiciar una mejora de la posición de las PYMES en su participación en programas internacionales promovidos por los Estados Miembros de la U.E.;
- Favorecer la participación de empresas españolas en proyectos transnacionales de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, en el marco de programas desarrollados por los Estados Miembros de la U.E. y países asociados;

- Financiar la creación de empresas de base tecnológica con vocación de crecimiento, contribuyendo al emprendimiento y acelerando la transferencia de conocimiento desde organismos de investigación públicos y universidades.

En cuanto a la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, los objetivos estratégicos de sus subvenciones, al servicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del Real Decreto 531/2017, de 26 de mayo, serían:

- Contribuir a la competitividad de las empresas mediante la compensación de los precios repercutidos en el precio de la electricidad de los consumidores industriales.
- Promover la excelencia de las agrupaciones empresariales innovadoras concentrando la ayuda en proyectos de innovación, fomentando la cooperación entre empresas y facilitando su participación en programas de innovación e internacionalización de otros organismos nacionales y europeos.

En el ámbito de la Subsecretaría de Economía, Industria y Competitividad este Plan únicamente recoge una subvención de concesión directa, gestionada por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, organismo autónomo adscrito a ella. A través de la misma se persiguen indirectamente fines propios del organismo relacionados, entre otros, con la mejora de la información contable proporcionada por las empresas.

3. LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES DEL MINECO

LÍNEA	ORGANO GESTOR	DENOMINACION
SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA		
1.1	Gabinete de la Secretaria de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa	Becas del Programa Fulbright de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa
1.2	INE (Instituto Nacional de Estadística)	Becas de postgrado para la formación de estadísticos
1.3	INE (Instituto Nacional de Estadística)	Fomento del uso del fichero XML
1.4	INE (Instituto Nacional de Estadística)	Premio en Estadística Oficial 2013 "Premios INE, Eduardo García España"
1.5	CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia)	Becas destinadas a la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con el ámbito de actuación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO		
1.6	Gabinete de la Secretaría de Estado de Comercio	Becas del Programa Fulbright de la Secretaría de Estado de Comercio
1.7	Dirección General de Política Comercial y Competitividad	Premios Nacionales de Comercio Interior.
1.8	Dirección General de Política Comercial y Competitividad	Premios al Concurso de ideas tecnológicas para el Comercio minorista
1.9	Dirección General de Política Comercial y Competitividad	Ayudas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio
1.10	Dirección General de Política Comercial y Competitividad	Becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior
SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA		
1.11	Dirección General de Industria y de la PYME	Mecanismo de compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero para empresas de determinados sectores y subsectores industriales a los que se considera expuestos a un riesgo significativo de "fuga de carbono"
1.12	Dirección General de Industria y de la PYME	Ayudas de apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PES 2018-2020 DEL MINECO

4.1. Evaluación y actualización anual

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los Planes Estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan, que se efectuará de conformidad con los indicadores definidos para cada línea de subvención en el apartado 6 de este Plan.

Para realizar el seguimiento y evaluación de este Plan, se constituirá un grupo de trabajo de seguimiento y evaluación del Plan, bajo la dirección de la Subsecretaría de MINECO, del que formarán parte representantes de la

Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, la Secretaría de Estado de Comercio, la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Anualmente, en el seno del grupo, y previa remisión por cada centro directivo de la información relativa a cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, se hará el seguimiento de las subvenciones incluidas dentro de este Plan, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de los indicadores previamente determinados a tal fin, debiendo emitirse informe, durante el primer trimestre de cada año, comprensivo de la evaluación realizada y del grado de avance de la aplicación del Plan respecto del ejercicio anterior.

Los resultados de esta evaluación, que contendrá un análisis pormenorizado de las subvenciones concedidas, así como la propuesta de actualización anual del Plan Estratégico, servirán de base para la elaboración, antes del 30 de abril de cada año, del informe y del Plan actualizado que, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, habrá de remitirse posteriormente a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicarse a las Cortes Generales.

4.2 Informe final

Tras la finalización de la vigencia del PES y antes del 30 de abril de 2021, el Grupo de Trabajo mencionado en el anterior apartado será el responsable de emitir un informe final, a partir de la información remitida por los diferentes órganos superiores y directivos del departamento, en el que se realizará:

- Un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación en el ejercicio 2020.
- Un informe de evaluación del PES 2018-2020 del MINECO, que se tendrá en cuenta para la elaboración y aprobación del siguiente Plan Estratégico.

Este Informe Final será igualmente remitido por el MINECO a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a la Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes para su comunicación a las Cortes Generales.

5. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PES 2018-2020 DEL MINECO

5.1. Aprobación.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la LGS, el PES 2018-2020 del MINECO será aprobado mediante Orden del ministro de Economía, Industria y Competitividad y se remitirá, para su conocimiento, a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a la Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes para su comunicación a las Cortes Generales.

5.2. Publicidad.

La Orden del Ministro de Economía, Industria y Competitividad por la que se proceda a la aprobación del PES 2018-2020 del MINECO será comunicada a los órganos superiores y directivos del Departamento.

Asimismo, el PES 2018-2020 del MINECO, así como sus actualizaciones, informes anuales e informe final, se publicarán en la página web del Departamento, y conforme a lo previsto en la normativa sobre Transparencia.

6. FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES

Se recogen a continuación las fichas individualizadas de las líneas de subvenciones que integran el presente Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020 del MINECO.

6.1. Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa

Línea de Subvención 1.1 : becas del Programa Fulbright de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa
1. Centro Gestor: Gabinete de la Secretaria de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa
2. Tipo de ayuda: beca
3. Áreas de Competencia afectadas: artículo 2.1 del Real Decreto 531/2017, de 26 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
4. Destinatarios: (personas físicas) funcionarios de carrera, en la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa con un mínimo de dos años de antigüedad en la Administración General del Estado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que acrediten un claro interés, por razón del puesto que desempeñan.
5. Objetivos específicos: formar especialistas dentro del sector público en las áreas de competencia de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, y de estrechar aún más los lazos entre España y los

Estados Unidos de América, estableciendo un programa de cooperación y financiación de las becas.
6. Programa presupuestario: previsión y política económica.
7. Resultados esperado e indicadores de medición: <u>Resultado esperado:</u> mejorar la formación de los funcionarios destinados en la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, y aplicar los conocimientos adquiridos durante la formación en las actividades ordinarias de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa. <u>Indicador:</u> informe final del becado, informe del Director de Investigación o tutor académico y/o copia oficial de la certificación académica. <u>Situación de partida:</u> 0 <u>Objetivo 2018:</u> 2
8. Plazo necesario para su consecución: las becas se convocan para un curso académico, con posibilidad de prórroga un segundo curso, por lo que los resultados se obtendrán al final del periodo.
9. Costes previsibles para su realización: 2018: 200.000€ Años posteriores (opcional): 200.000€
10. Fuentes de financiación: : 27.03.931M.483
11. Bases reguladoras: Orden ECC/1605/2016, de 30 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas Fulbright por la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa
12. Calendario previsto: Con cargo al presupuesto 2018 está previsto conceder 2 becas para el curso 2018/2019: <ul style="list-style-type: none"> - 1 Beca convocada, por tramitación anticipada, mediante resolución de 28 de septiembre de 2017 y publicada en el BOE de 7 de noviembre de 2017. Resolución prevista a lo largo de diciembre de 2017. - 1 Beca a convocarse y resolverse en el primer trimestre de 2018. Con cargo al presupuesto 2019 se concederían 2 becas para el curso 2019/2020: convocatoria de las 2 becas, por tramitación anticipada, en el segundo trimestre de 2018. Con cargo al presupuesto 2020 se concederían 2 becas para el curso 2020/2021: convocatoria de las 2 becas, por tramitación anticipada, en el segundo trimestre de 2019.

Línea de Subvención 1.2 : becas de postgrado para la formación de estadísticos
1. Centro Gestor: INE (Instituto Nacional de Estadística)
2. Tipo de ayuda: beca
3. Áreas de Competencia afectadas: Artículo 2.6 a) del Real Decreto 531/2017, de 26 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad; se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales; y se modifican los Estatutos de entidades del Departamento que tienen la condición de medio propio para adaptar su

denominación a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
Artículo 26 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.
Artículo 5.2. e) Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística.
4. Destinatarios: (personas físicas) personas que ostenten título de grado universitario.
5. Objetivos específicos: fomento y promoción de la investigación estadística, así como el desarrollo e implantación de procesos estadísticos, mediante la formación de postgraduados.
6. Programa presupuestario: elaboración y difusión estadística.
7. Resultados esperado e indicadores de medición: Resultado esperado: mejora en la formación de aquellos graduados universitarios que vayan a desarrollar su carrera profesional en ámbitos relacionados con la investigación, el desarrollo e implantación de procesos estadísticos. Indicador: certificación mensual expedida por el tutor del becario y memoria final firmada por el becario con la conformidad del tutor. Situación de partida: primera convocatoria en 2002: 12 becas concedidas. Concesión ininterrumpida entre 2002 y 2017. Objetivo 2018: convocatoria para la concesión de 15 becas.
8. Plazo necesario para su consecución: las becas se convocan actualmente para un periodo que oscila entre seis y doce meses, prorrogables hasta un máximo de veinticuatro meses.
9. Costes previsibles para su realización: 2018: 337.000,00 euros. Años posteriores (opcional): en función del presupuesto disponible.
10. Fuentes de financiación: 27.101.923C.483
11. Bases reguladoras: Orden ECC/2206/2015, de 14 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las becas de postgrado en estadística del Instituto Nacional de Estadística.
12. Calendario previsto: Publicación: 5 de octubre de 2017 en BOE (Convocatoria para 2018) Septiembre de 2018 (Convocatoria para 2019) Resolución: 28 de Septiembre de 2017 (Convocatoria para 2018) Septiembre de 2018 (Convocatoria para 2019)

Línea de Subvención 1.3: Fomento del uso del fichero XML
1. Centro Gestor: INE (Instituto Nacional de Estadística)

<p>2. Tipo de ayuda: subvención en régimen de concurrencia competitiva.</p>
<p>3. Áreas de Competencia afectadas:</p> <p>Artículo 2.6 a) del Real Decreto 531/2017, de 26 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad; se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales; y se modifican los Estatutos de entidades del Departamento que tienen la condición de medio propio para adaptar su denominación a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.</p> <p>Artículo 26 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.</p> <p>Artículo 5.2. e) Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística.</p>
<p>4. Destinatarios: (entidades del sector privado) : empresas que operen en el sector turístico</p>
<p>5. Objetivos específicos: para llevar a cabo las operaciones estadísticas de su competencia de la manera más eficiente, el INE impulsa acciones para obtener dichos datos con el menor coste posible y con la menor carga para los obligados a facilitar los datos mediante el uso de ficheros en formato XML.</p>
<p>6. Programa presupuestario: elaboración y difusión estadística.</p>
<p>7. Resultados esperado e indicadores de medición:</p> <p>Resultado esperado: mejora de la calidad y la cantidad de datos obtenidos para las encuestas de turismo, reducción de la carga impuesta al informante y reducción de costes de obtención de datos.</p> <p>Indicador: número de cuestionarios mensuales cumplimentados en formato XML.</p> <p>Situación de partida: primera convocatoria en 2015.</p> <p>Objetivo 2018: nueva convocatoria para la concesión.</p>
<p>8. Plazo necesario para su consecución: la convocatoria es anual.</p>
<p>9. Costes previsibles para su realización:</p> <p>2018: 500.000 euros</p> <p>Años posteriores: en función del presupuesto disponible.</p>
<p>10. Fuentes de financiación: 27.101.923C.486</p>
<p>11. Bases reguladoras:</p> <p>Orden ECC/873/2015, de 11 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el envío de datos estadísticos mediante ficheros XML al Instituto Nacional de Estadística, de las encuestas de ocupación en establecimientos turísticos.</p>
<p>12. Calendario previsto:</p> <p>Publicación: abril de 2018 (convocatoria 2018)</p> <p>Resolución: abril de 2018 (convocatoria 2018)</p>

Línea de Subvención 1.4: Premio en Estadística Oficial 2013 "Premios INE, Eduardo García España"
1. Centro Gestor: INE (Instituto Nacional de Estadística)
2. Tipo de ayuda: premio
3. Áreas de Competencia afectadas: <p>Artículo 2.6 a) del Real Decreto 531/2017, de 26 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad; se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales; y se modifican los Estatutos de entidades del Departamento que tienen la condición de medio propio para adaptar su denominación a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.</p> <p>Artículo 26 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.</p> <p>Artículo 5.2. e) Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Estadística.</p>
4. Destinatarios: personas físicas
5. Objetivos específicos: estímulo de la investigación científica, la innovación y el estudio en el ámbito de la estadística oficial entre académicos, investigadores y profesionales de los sectores público y privado.
6. Programa presupuestario elaboración y difusión estadística
7. Resultados esperado e indicadores de medición: <p>Resultado esperado: aportaciones metodológicas, de análisis o herramientas informáticas para las distintas fases del proceso de las estadísticas oficiales.</p> <p>Indicador: valoración por la comisión de valoración de los trabajos presentados.</p> <p>Situación de partida: primera convocatoria en 2012. Hay una edición cada 18 meses.</p> <p>Objetivo 2018: convocatoria de una nueva edición de los premios.</p>
8. Plazo necesario para su consecución: 2018
9. Costes previsibles para su realización: <p>2018: 1.500,00 Euros.</p> <p>Años posteriores (opcional): En función del presupuesto disponible.</p>
10. Fuentes de financiación: 27.101.923C.485
11. Bases reguladoras: Orden EHA/3404/2011, de 18 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios en Estadística Oficial «Premios INE, Eduardo García España».
12. Calendario previsto: <p>Publicación: primer trimestre 2018</p> <p>Resolución: tercer trimestre de 2018</p>

Línea de Subvención 1.5: Becas destinadas a la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con el ámbito de actuación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

1. Centro Gestor: CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia)

2. Tipo de ayuda: beca

3. Áreas de Competencia afectadas:

La Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, configura a la misma como un organismo público de los previstos en la disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y establece que actuará, en el desarrollo de su actividad y para el cumplimiento de sus fines, con autonomía orgánica y funcional y plena independencia de las Administraciones Públicas.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, según declara su ley de creación, tiene por objeto garantizar, preservar y promover el correcto funcionamiento, la transparencia y la existencia de una competencia efectiva en todos los mercados y sectores productivos, en beneficio de los consumidores y usuarios, ejerciendo sus funciones en todo el territorio español y en relación con todos los mercados o sectores económicos.

En el presupuesto de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y dentro del capítulo IV «Transferencias corrientes», en su subconcepto 481, «Becas de la CNMC», se recogen los créditos destinados a la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con el ámbito de actuación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

4. Destinatarios: (personas físicas) Se trata de becas de formación y perfeccionamiento dirigidas a licenciados o graduados universitarios).

5. Objetivos específicos: tiene por objeto la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de un total de 10 becas, con el fin de contribuir a la formación teórico-práctica de los beneficiarios en el ámbito de actuación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

6. Programa presupuestario: defensa de la competencia en los mercados y regulación de los sectores productivos.

7. Resultados esperado e indicadores de medición:

Resultado esperado: profundizar en el conocimiento de los mercados regulados que permita a los estudiantes la integración en el mercado laboral.

Indicador: porcentaje de Becarios que acceden a un puesto de trabajo relacionado con estas materias.

Situación de partida: sin tratamiento.

Objetivo 2018: un 1%.

8. Plazo necesario para su consecución: 2018
9. Costes previsibles para su realización: 2018: 220.000 euros. Años posteriores: 220.000 euros.
10. Fuentes de financiación: 27.302.492M.481
11. Bases reguladoras: Resolución de 11 de marzo de 2015, de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con su ámbito de actuación. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
12. Calendario previsto: Publicación: <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de 11 de abril de 2017, de la CNMC, por la que se convocan becas para la realización de actividades de formación información y divulgación relacionadas con el ámbito de actuación de la CNMC (BOE 16 de mayo de 2017). - Resolución de 17 de mayo de 2017, de la CNMC, por la que se modifica y corrigen errores de la Resolución de 11 de abril de 2017 (BOE 30 de mayo de 2017). Resolución: <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Presidencia de la CNMC, por la que se publica la concesión de becas (BOE de 11 de septiembre de 2017).

6.2. Secretaría de Estado de Comercio

Línea de Subvención 1.6 : Becas del Programa Fulbright de la Secretaría de Estado de Comercio
1. Centro Gestor: Gabinete de la Secretaria de Estado de Comercio
2. Tipo de ayuda: beca
3. Áreas de Competencia afectadas: artículo 8.1 del Real Decreto 531/2017, de 26 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
4. Destinatarios: (personas físicas) titulados superiores y funcionarios de carrera en la Secretaría de Estado de Comercio, con un mínimo de dos años de antigüedad en la Administración General del Estado.
5. Objetivos específicos: la finalidad de las becas es formar especialistas dentro del sector público en el campo de la internacionalización y la dirección de organizaciones, y de estrechar aún más los lazos entre España y los Estados Unidos de América, estableciendo un programa de cooperación y financiación de las becas.
6. Programa presupuestario: promoción comercial e internacionalización

de la empresa.
<p>7. Resultados esperado e indicadores de medición: <u>Resultado esperado:</u> mejorar la formación de los funcionarios destinados en la Secretaría de Estado de Comercio, y aplicar los conocimientos adquiridos durante la formación en las actividades ordinarias de la Secretaría de Estado de Comercio. <u>Indicador:</u> Informe final del becado, informe del Director de Investigación o tutor académico y/o copia oficial de la certificación académica <u>Situación de partida:</u> 0 <u>Objetivo 2018:</u> 2 (condicionado a su convocatoria efectiva en 2018).</p>
<p>8. Plazo necesario para su consecución: las becas se convocan para un curso académico con posibilidad de prórroga un segundo curso, por lo que los resultados se obtendrán al final del periodo.</p>
<p>9. Costes previsibles para su realización: <u>2018:</u> (condicionado a su convocatoria efectiva en 2018) <u>Años posteriores :</u> 200.000€</p>
<p>10. Fuentes de financiación: 27.08.431A.480</p>
<p>11. Bases reguladoras: Orden ECC/1744/2016, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas Fulbright por la Secretaría de Estado de Comercio.</p>
<p>12. Calendario previsto: Publicación: pendiente de determinación. Resolución: pendiente de determinación.</p>

<p>Línea de Subvención 1.7: Premios Nacionales de Comercio Interior.</p>
<p>1. Centro Gestor: Dirección General de Política Comercial y Competitividad</p>
<p>2. Tipo de ayuda: premio en régimen de concurrencia competitiva</p>
<p>3. Áreas de Competencia afectadas: Art.10 c) 8º del RD 531/2017, de 26 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad; se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales; y se modifican los Estatutos de entidades del Departamento que tienen la condición de medio propio para adaptar su denominación a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre..</p>
<p>4. Destinatarios: (entidades del sector privado y administraciones y entidades del sector público):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayuntamientos / mancomunidades de municipios. - Empresarios autónomos / sociedades mercantiles. - Asociaciones y federaciones de comerciantes sin fines de lucro.
<p>5. Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Premio Nacional a Ayuntamientos, destinado a premiar las actuaciones de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades y el apoyo al comercio mediante el desarrollo urbano sostenible. - Premio Nacional al Pequeño Comercio, destinado a premiar el

<p>desarrollo comercial y la modernización empresarial mediante la mejora de la tecnología y la asociación o fusión de empresas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Premio Nacional a centros comerciales abiertos, destinado a galardonar el asociacionismo comercial orientado a la promoción de centros comerciales abiertos (CCA) y la potenciación y desarrollo de sus órganos gerenciales.
<p>6. Programa presupuestario: ordenación y modernización de las estructuras comerciales.</p>
<p>7. Resultados esperado e indicadores de medición: <u>Resultado esperado:</u> un premiado y dos accésit en cada categoría. <u>Indicador:</u> nº de premios otorgados. <u>Situación de partida:</u> 42 premiados en 20 convocatorias. <u>Objetivo 2018:</u> otorgar un premio y dos accésit en cada categoría.</p>
<p>8. Plazo necesario para su consecución: 2018</p>
<p>9. Costes previsibles para su realización: 2018: 10.000€</p>
<p>10. Fuentes de financiación: 27.10.4310.470 27.10.4310.481</p>
<p>11. Bases reguladoras: Orden ITC/846/2011, de 29 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Nacionales de Comercio Interior. En elaboración borrador de nuevas bases reguladoras.</p>
<p>12. Calendario previsto: Publicación: 1er trimestre 2018 Resolución: 4º trimestre 2018</p>

<p>Línea de Subvención 1.8: Premios al Concurso de ideas tecnológicas para el Comercio minorista</p>
<p>1. Centro Gestor: Dirección General de Política Comercial y Competitividad</p>
<p>2. Tipo de ayuda: subvención en régimen de concurrencia competitiva</p>
<p>3. Áreas de Competencia afectadas: Art. 10 del Real Decreto 531/2017, de 26 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad; se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales; y se modifican los Estatutos de entidades del Departamento que tienen la condición de medio propio para adaptar su denominación a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre atribuye a la Dirección General de Política Comercial y Competitividad, a través de la Subdirección General de Fomento y Modernización del Comercio Interior, la gestión de medidas de fomento de la productividad y competitividad de las empresas del sector de la distribución comercial, mediante la elaboración de planes generales y de los apoyos financieros para su desarrollo</p>
<p>4. Destinatarios: (personas físicas y entidades del sector privado) Podrá participar en el concurso toda persona física mayor de 18 años con capacidad de obrar y con residencia legal en <i>España</i>, así como las personas jurídicas, con domicilio social en España que sean:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesionales y empresarios del sector de la actividad comercial. • Emprendedores y Startups. • Estudiantes de grado de carreras técnicas: informática,

telecomunicaciones, ingeniería y estudiantes de otras disciplinas universitarias.
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrolladores de software, apps, etc.
<p>5. Objetivos específicos: Generar soluciones innovadoras, de base tecnológica, en los procesos propios de la actividad comercial, abordando el reto de la transformación digital.</p> <p>Desarrollo de software, hardware o sensing aplicable a negocios propios de la actividad comercial minorista. Introducción de:</p> <p>Categoría 1- Ideas orientadas a la tecnificación de los negocios comerciales con venta presencial.</p> <p>Categoría 2- Ideas orientadas a la tecnificación de las empresas que gestionen dos canales: el canal presencial y el canal on line para comercializar sus productos.</p> <p>Categoría 3- Ideas orientadas a dotar de soluciones tecnológicas las áreas comerciales urbanas, los establecimientos comerciales colectivos y/o los mercados de los municipios españoles.</p>
<p>6. Programa presupuestario: ordenación y modernización de las estructuras comerciales</p>
<p>7. Resultados esperado e indicadores de medición:</p> <p><u>Resultado esperado:</u> generar soluciones innovadoras, de base tecnológica, en los procesos propios de la actividad comercial, abordando el reto de la transformación digital.</p> <p><u>Indicador:</u> se realizará una memoria final de actividad</p> <p><u>Situación de partida:</u> primera experiencia en 2017 a través de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, la FEMP y el Banco de Santander</p> <p><u>Objetivo 2018:</u> convertirlo en Premio al Concurso de Ideas tecnológicas para el comercio minorista (previsto en el proyecto de presupuestos generales del Estado para 2018 en la partida 27.10 4310. 482).</p>
<p>8. Plazo necesario para su consecución: se pretende que sea una convocatoria anual</p>
<p>9. Costes previsible para su realización:</p> <p>2018: 5.000€</p> <p>Años posteriores (opcional): 5.000€.</p>
<p>10. Fuentes de financiación: 27.10.4310.482</p>
<p>11. Bases reguladoras: pendientes de aprobación.</p>
<p>12. Calendario previsto:</p> <p>Publicación: primer trimestre 2018</p> <p>Resolución: tercer trimestres 2018</p>

<p align="center">Línea de Subvención 1.9 : ayudas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio</p>
<p>1. Centro Gestor: Dirección General de Política Comercial y Competitividad</p>
<p>2. Tipo de ayuda: subvención en régimen de concurrencia competitiva</p>
<p>3. Áreas de Competencia afectadas: Real Decreto 531/2017, de 26 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. Competencia de la Dirección</p>

<p>General de Comercio Internacional e Inversiones: artículo 1.9. ñ) La relación con las asociaciones de exportadores y la divulgación y asesoramiento a las empresas españolas sobre política comercial y oportunidades de negocio.</p> <p>Competencia de la Dirección General de Política Comercial y Competitividad: art. 10.1. b) 13º La gestión del régimen de colaboración y ayudas a las asociaciones de exportadores</p>
<p>4. Destinatarios: (entidades del sector privado) cada asociación reconocida representa a un sector económico, industrial, agroalimentario o de servicios, por lo que las ayudas se dirigen indirectamente a cada uno de estos sectores.</p>
<p>5. Objetivos específicos: las subvenciones destinadas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores persiguen contribuir al desarrollo, concentración y consolidación de las mismas, de manera que puedan ejercer de forma eficaz, funciones tales como las de interlocución ante la Administración General del Estado, capacidad de representación, defensa de los intereses comerciales sectoriales en el ámbito internacional, canalización de la información sobre normativa comercial entre sus asociados así como facilitar el acceso de sus miembros a los mercados exteriores.</p>
<p>6. Programa presupuestario: ordenación del comercio exterior</p>
<p>7. Resultados esperado e indicadores de medición: <u>Resultado esperado:</u>continuar apoyando a las Asociaciones y Federaciones de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio. <u>Indicador:</u> memorias justificativas y documentadas de la asignación y empleo de los fondos de cada una de las asociaciones o federaciones subvencionadas. <u>Situación de partida:</u> 84 asociaciones/asociaciones subvencionadas. <u>Objetivo 2018:</u> 84 asociaciones/asociaciones subvencionadas.</p>
<p>8. Plazo necesario para su consecución: 2018</p>
<p>9. Costes previsibles para su realización: 2018: 1.558.200 €</p>
<p>10. Fuentes de financiación: 27.10.431N.483</p>
<p>11. Bases reguladoras: Orden ITC/3690/2005 de 22 de noviembre.</p>
<p>12. Calendario previsto: Publicación: convocatoria anual, febrero/marzo. Resolución: junio/julio.</p>

<p align="center">Línea de Subvención 1.10: Becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior</p>
<p>1. Centro Gestor: Dirección General de Política Comercial y Competitividad</p>
<p>2. Tipo de ayuda: beca</p>
<p>3. Áreas de Competencia afectadas: Real Decreto 531/2017, de 26 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad Artículo 10. b) 5ª La inspección y control de calidad comercial de productos objeto de comercio exterior incluido el intracomunitario. El control de conformidad respecto a los requisitos establecidos en la</p>

<p>reglamentación específica de la Unión Europea para determinados productos objeto de comercio exterior, así como la autorización de los operadores habilitados a realizar este comercio. Las actuaciones que se derivan de la ejecución del Real Decreto 175/2004, de 30 de enero, por el que se designa la autoridad de coordinación a efectos del Reglamento (CE) n.º 543/2011 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1234/2007 del Consejo, en los sectores de las frutas y hortalizas transformadas.</p>
<p>4. Destinatarios: (personas físicas) titulares de Grado o Licenciatura en Ciencias Químicas, Biológicas, Farmacia, Veterinaria, Física, Ingeniería o cualquier titulación universitaria relacionadas con ciencias experimentales.</p>
<p>5. Objetivos específicos: incorporar profesionales expertos al mercado laboral, en un sector, , estratégico como es el del comercio exterior</p>
<p>6. Programa presupuestario: ordenación del comercio exterior</p>
<p>7. Resultados esperado e indicadores de medición: <u>Resultado esperado:</u> la formación y el perfeccionamiento técnico-profesional en materia de control analítico de calidad de productos agroalimentarios e industriales, especialmente en las áreas de Cromatografía de líquidos de alta resolución y de gases, espectrometría UV-VIS, espectrometría de absorción y emisión atómica, electroforesis, ensayos físico-mecánicos, ensayos de material eléctrico. <u>Indicador:</u> Informes de los responsable del centro donde se ubique el becario <u>Situación de partida:</u> 0 <u>Objetivo 2018:</u> 24 profesionales incorporados en sus centros y en el ecuador de su formación</p>
<p>8. Plazo necesario para su consecución: las becas se convocan para un periodo de dos años, por lo que los resultados se obtendrán al final del periodo.</p>
<p>9. Costes previsible para su realización: 2018: 365.780 € Años posteriores (opcional): 365.780 €</p>
<p>10. Fuentes de financiación: 27.10.431N.484</p>
<p>11. Bases reguladoras: Orden EIC/328/2017, de 30 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior.</p>
<p>12. Calendario previsto: Publicación: último trimestre de 2017. Resolución: último trimestre de 2017.</p>

6.3 Secretaría General de Industria y PYME

<p>Línea de Subvención 1.11: mecanismo de compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero para empresas de determinados sectores y subsectores industriales a los que se considera expuestos a un riesgo significativo de "fuga de carbono"</p>
<p>1. Centro Gestor: Dirección General de Industria y de la PYME</p>
<p>2. Tipo de ayuda: subvención en régimen de concurrencia competitiva</p>

<p>3. Áreas de Competencia afectadas: la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia económica y de reformas para la mejora de la competitividad y el desarrollo industrial (art. 13.1 del Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales)</p>
<p>4. Destinatarios: (entidades del sector privado) Sociedades mercantiles del sector privado, estén incluidas o no en el régimen de comercio de emisiones, cualquiera que sea su forma jurídica, que estén válidamente constituidas en el momento de presentar la solicitud, que realicen una o varias actividades en los sectores o produzcan los productos, enumerados en el anexo II de la Comunicación de la Comisión (2012/C 158/04) sobre Directrices relativas a determinadas medidas de ayuda estatal en el contexto del régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.</p>
<p>5. Objetivos específicos: compensar a las empresas industriales los costes indirectos por emisiones de CO2.</p>
<p>6. Programa presupuestario: desarrollo industrial</p>
<p>7. Resultados esperado e indicadores de medición: <u>Resultado esperado:</u> compensación a unas 150 empresas de los costes de los derechos de emisión, consecuencia de la aplicación de la Directiva de comercio de derechos de emisión (ETS), repercutidos en el precio de la electricidad que debe pagar el consumidor industrial mientras que sus competidores de terceros países no se enfrentan a los mismos costes. <u>Indicador:</u> Porcentaje de cobertura de la ayuda máxima subvencionable <u>Situación de partida:</u> convocatoria (costes de 2015) Número de solicitudes presentadas: 174 Intensidad de ayuda máxima (85%): 76.959.896,54€ Presupuesto disponible: 4.000.000€ Ayuda concedida: 3.865.715,16€ (5% de la ayuda máxima subvencionable) Convocatoria 2017 (costes de 2016) Número de solicitudes presentadas: 136 Intensidad de ayuda máxima (80%): 83.815.478,93€ Presupuesto disponible: 6.000.000€ Ayuda concedida: 5.987.228,48€ (7% de la ayuda máxima subvencionable) <u>Objetivo 2018:</u> Cobertura de la ayuda máxima subvencionable > 7%.</p>
<p>8. Plazo necesario para su consecución: 2018 (convocatoria anual)</p>
<p>9. Costes previsibles para su realización: 2018: 6.000,0 miles de euros</p>
<p>10. Fuentes de financiación: 27.16.422B.771</p>
<p>11. Bases reguladoras: Real Decreto 1055/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para los ejercicios 2014 y 2015, modificado por Real Decreto 655/2017, de 23 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1055/2014, de 12 de diciembre, por el que se crea un mecanismo de compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero.</p>
<p>12. Calendario previsto: Publicación: abril 2018 Resolución: octubre 2018</p>

Línea de Subvención 1.12: Ayudas de apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.
1. Centro Gestor: Dirección General de Industria y de la PYME
2. Tipo de ayuda: subvención en régimen de concurrencia competitiva
3. Áreas de Competencia afectadas: la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia económica y de reformas para la mejora de la competitividad y el desarrollo industrial (art. 13.1 del Real Decreto 415/2016, de 3 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales)
4. Destinatarios: (entidades del sector privado) colectivos empresariales que reúnan las características, finalidades y requisitos de las agrupaciones empresariales innovadoras (AEI), establecidos en la Orden IET/1444/2014, de 30 de julio, por la que se regula el Registro de agrupaciones empresariales innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo
5. Objetivos específicos: reforzar el papel de los clusters como agentes capaces de fomentar la colaboración entre universidades y centros de I+D y el tejido productivo como medida de mejora de la competitividad
6. Programa presupuestario: apoyo a la pequeña y mediana empresa
7. Resultados esperado e indicadores de medición: <u>Resultado esperado:</u> incrementar la realización de proyectos colaborativos en materia de innovación con la participación de PYMES. <u>Indicador:</u> resolución de concesión de ayudas. <u>Situación de partida:</u> 2017 80 % de las ayudas concedidas corresponden a proyectos colaborativos. <u>Objetivo 2018:</u> que el 80-85 % de las ayudas se concedan a proyectos colaborativos.
8. Plazo necesario para su consecución: 2018 (convocatoria anual)
9. Costes previsible para su realización: 2018: 10.000 miles de €
10. Fuentes de financiación: 27.16.433M.787.05
11. Bases reguladoras: Orden IET/1009/2016, de 20 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas. (BOE 23/6/16)
12. Calendario previsto: Publicación: abril 2018 Resolución: septiembre 2018

ANEXO

SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA: PRESUPUESTO2017

BENEFICIARIO	ORGANO GESTOR	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE-EUROS 2017
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA				
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	INE (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA)	Fomento de la investigación en el campo estadístico a través de la presencia en esa entidad para que la Estadística Oficial tenga visibilidad dentro del campo de la investigación estadística.	27.101.923C.480	3.900
CENTRO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y TECNOLÓGICO	INE (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA)	Facilitar el intercambio con Administraciones Públicas, organismos y empresas de terceros países y organismos internacionales, de los conocimientos y las experiencias	27.101.923C.481	90.000

		técnicas y de gestión.		
ASOCIACIÓN XBRL ESPAÑA PARA LA DIFUSIÓN DE ESTÁNDARES DE TECNOLOGÍA	INE (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA)	Impulso activo de la promoción y adopción del estándar XBRL, lenguaje que facilita el procesamiento, intercambio y publicidad de la información financiera y empresarial.	27.101.923C.484	3.320
Comité Español de Matemáticas	INE (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA)	El Comité Español de Matemáticas coordina la actividad y representación de España en las organizaciones matemáticas internacionales y asesora a la Administración sobre las recomendaciones de la Unión Matemática Internacional (IMU) relacionadas con la educación y la investigación en matemáticas.	27.101.923C.487	750,00

Instituto Internacional de Estadística	INE (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA)	Desarrollo y mejora de los métodos estadísticos y su aplicación a través de la promoción de la actividad internacional y de la cooperación.	27.101.923C.491.00	2.040
Instituto Iris	INE (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA)	Dotar de carácter institucional el desarrollo y mantenimiento del software IRIS, un sistema electrónico para la codificación automática de causas de muerte para mejorar la calidad de las estadísticas de defunciones.	27.101.923C.491.00	5.300
Asociación Internacional de Estadísticas Oficiales	INE (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA)	Promoción de la comprensión y el avance de las estadísticas oficiales y fomento del desarrollo de servicios estadísticos oficiales eficaces y eficientes a nivel mundial	27.101.923C.491.02	440

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

FUNDACION REAL INSTITUTO ELCANO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES Y ESTRATEGICOS	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD	Realización de estudios en cuestiones de carácter estratégico internacional. Punto de encuentro de académicos, políticos, gestores públicos y empresariales. Foro plural que cimiente sólidamente la concepción, definición y prioridades de nuestra política exterior aunando las diversas perspectivas y consecuencias sobre las que esta se proyecta	27.09.431N.485	40.000
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE	DIRECCIÓN GENERAL DE	Fomento de la internacionalización	27.09.431A.450	500.000

CANARIAS (CONSEJERIA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO)	COMERCIO INTERNACIONAL E INVERSIONES	de la economía canaria		
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD	Convenio de Colaboración para el desarrollo de los programas de actuación del Plan de Apoyo a la competitividad del Comercio Minorista 2018	27.10.4310.782	2.027.500
SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN				
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN	Mejorar las capacidades de investigación y los servicios de apoyo a la I+D+i en las áreas de investigación prioritarias en la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias	27.11.463B.450	1.500.000
CABILDO DE GRAN CANARIAS	SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN	Desarrollo de un programa experimental e integral de actividades de	27.11.463B.460	1.125.000

		investigación y económicas ligadas a la explotación de los recursos marinos insulares		
FUNDACIÓN IBERCIVIS	SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN	Desarrollo y consolidación de una plataforma ciudadana de computación y divulgación científica	27.11.463B.480.00	60.000
CONFEDERACIÓN DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS DE ESPAÑA (COSCE)	SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN	Desarrollo proyecto ACIERTAs-RED (Aprendizaje de las Ciencias por Indagación En Redes Transversales ColaboratiVAS-Red ENCIENDE de Docentes	27.11.463B.480.02	50.000
FUNDACIÓN CENTRO DE CIENCIAS DE BENASQUE PEDRO PASCUAL	SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN	Organización de reuniones científicas internacionales de alto nivel	27.11.463B.480.03	60.000
CABILDO DE GRAN CANARIAS	SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACIÓN	Desarrollo de un programa experimental e integral de actividades de investigación y económicas ligadas a	27.11.463B.760	3.375.000

		la explotación de los recursos marinos insulares		
FUNDACIÓN CENER-CIEMAT	SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA E INNOVACIÓN	Investigación, Desarrollo e Innovación en Energías renovables con el objeto de contribuir a la mejora y aumento de la eficiencia de los procesos	27.12.463B.459.01	4.000.000
ASOCIACIÓN RED INNPULSO-RED DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN (ARINN)	SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA E INNOVACIÓN	Impulso de actuaciones de administraciones locales en materia de Ciencia e Innovación	27.12.467C.480	100.000
FUNDACIÓN BARCELONA CENTRO DE DISEÑO	SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA E INNOVACIÓN	Premios Nacionales de Innovación y Diseño	27.12.467C.789	45.000
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	Proyecto Melissa como herramienta para comprender el comportamiento de los ecosistemas artificiales y para desarrollar la tecnología necesaria para futuros sistemas	27.14.463B.459.03	75.000

		regenerativos de soporte de vida para las misiones espaciales tripuladas de larga duración		
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLE E INNOVACIÓN	Nodo CECAM como herramienta dedicada al fomento de la investigación básica en métodos de computación avanzada y su aplicación en cuestiones fundamentales en la frontera de la ciencia y la tecnología	27.14.463B.459.04	75.000
FUNDACION CENTRE DE REGULACIÓ GENÓMICA	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	Fomento de la investigación genómica a través de las actividades del Centro Nacional de Análisis Genómico (CNAG).	27.07.465A.453	1.500.000
ASOCIACIÓN PARA EL REGISTRO Y ESTUDIO DE MALFORMACIONES CONGÉNITAS	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	Promover el estudio e investigación sobre la etiología y prevención de las malformaciones congénitas	27.07.465A.487	350.290

ADWEN OFFSHORE SL	CDTI	Las acciones ERA-NET COFUND, apoyadas por la U.E. a través de Horizonte 2020, son redes transnacionales de organismos públicos de financiación de la I+D+i, cuyo objetivo es realizar convocatorias conjuntas para impulsar proyectos transnacionales de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Los órganos de gobierno de cada ERA-NET son responsables de la organización de las convocatorias y de la evaluación y selección de proyectos. CDTI financia mediante subvención a las empresas españolas que	Fondos propios	900.451
AEROX ADVANCED POLYMERS SL	CDTI		Fondos Propios	171.075
SAITEC SOCIEDAD ANÓNIMA	CDTI		Fondos Propios	409.050
SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY INNOVATION & TECHNOLOGY SL	CDTI		Fondos Propios	278.125
SEAPLACE, S.L.	CDTI		Fondos Propios	549.520,20
RIEGOS Y TECNOLOGIA SL	CDTI		Fondos Propios	108.210
WATEROLOGIES SL	CDTI		Fondos Propios	171.849
INDUSTRIAS MECANICAS ALCUDIA, S.A.	CDTI		Fondos Propios	351.462
EVENOR TECH SOCIEDAD LIMITADA	CDTI		Fondos Propios	114.545,40
TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD, S.A.	CDTI		Fondos Propios	231.395,60
GRUPO TRES MARES, S.A.	CDTI	Fondos Propios	178.437	
ISARDSAT SL	CDTI	Fondos Propios	118.545,60	

		participen en los proyectos de I+D seleccionados por los órganos de gobierno de cada ERA-NET		
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	INIA (INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA)	Realización de un máster en olivicultura	27.104.467D.452	6.000
IAMZ, (Instituto Agronómico Mediterráneo de Zaragoza)	INIA (INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA)	Actividades de formación y especialización	27.104.467D.483	50.000
CICYTEX, Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura	INIA (INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA)	Adaptación de diferentes ecotipos de pequeños frutos e higueras	27.104.467D.752.01	17.850
CICYTEX, Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura	INIA (INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA)	Mejoras agrónomicas para el cultivo del cerezo en la zona norte	27.104.467D. 752.02	25.000

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME				
Asociación Española de Normalización (AENOR)	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME	Facilitar la participación activa de la industria española en la normalización a nivel nacional, europeo e internacional, y especialmente la incorporación de las PYMES a dicho proceso	27.16.4210.789.01	1.150.000,00
Entidad Nacional de Acreditación (ENAC)	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME	Promover las ventajas de la acreditación y de los acuerdos de reconocimiento mutuo en los foros nacionales europeos e internacionales de acreditación	27.16.4210.789.02	175.000,00
Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME	Promover actividades y campañas de control y análisis de la seguridad de productos industriales	27.16.4210.789.03	1.200.000,00
Plan MOVEA. 1) Los profesionales autónomos	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME	Plan de Impulso a la movilidad con vehículos de energías alternativas para la	27.16.422B.740/750/760/770/780	16.600.000,00

<p>2) Las personas físicas mayores de edad residentes en España no incluidas entre los anteriores</p> <p>3) Las empresas privadas</p> <p>4) Las Entidades Locales y las entidades públicas vinculadas o dependientes de ellas</p> <p>5) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las entidades públicas vinculadas o dependientes de ellas</p> <p>6) Otras entidades públicas vinculadas o dependientes de la AGE</p>		<p>adquisición de vehículos de energías alternativas y la implantación de puntos de recarga de vehículos eléctricos</p>		
<p>Entidades financieras oficiales o privadas, bien</p>	<p>DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME</p>	<p>Compensación de intereses de préstamos a la construcción naval</p>	<p>27.16.422M.775</p>	<p>57.075.380,00</p>

separadamente o en consorcio				
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD				
AECA (Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas)	INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS	Ayudar a la realización de las actividades organizadas por esta asociación, encaminadas a la mejora de las técnicas de gestión y de los niveles de información en la empresa española. Tareas de estudio e investigación en materia contable	27.102.4930.480	36.790